



Hernialdeko Udala
Gipuzkoa

DECRETO DE ALCALDÍA 68/2018

Visto el expediente,

Resultando qué aprobado el pliego de condiciones sobre el régimen de adjudicación y venta de 6 parcelas, situadas en el Sector 1 del Plan General de Hernialde, de propiedad del Ayuntamiento de Hernialde, para la construcción de viviendas tasadas, mediante acuerdo plenario adoptado con fecha 6 de junio de 2.018, dentro del plazo otorgado se presentaron 6 solicitudes.

Resultando qué una vez revisada la documentación exigida en la convocatoria, se procedió a elaborar la lista provisional, en base a los establecido en la cláusula 14 del pliego en donde se señala las prioridades a efectos del sorteo.

Resultando qué dentro de las solicitudes presentadas, 5 de ellas cumplían con los requisitos de la convocatoria, y una sexta fue preciso conceder plazo para subsanaciones.

Transcurrido el citado plazo, el interesado aportó documentación por la que se ponía de manifiesto el incumplimiento de alguna de las condiciones exigidas en el pliego para acceder a la adquisición de las parcelas para la construcción de viviendas tasadas.

Resultando qué a este efecto, se elaboró la lista provisional, y finalizado el plazo para alegaciones no se presentó ninguna.

Resultando que, aprobada la lista definitiva de interesados, de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 del pliego, se procedió con fecha 26 de septiembre de 2.018, a realizar el sorteo de las parcelas en el Ayuntamiento de Hernialde, ante Notario.

Resultando que notificada la adjudicación de las parcelas a los adjudicatarios de las mismas, como resultado del sorteo, de conformidad con lo

establecido en la cláusula 15-5ª, se concedió el plazo de 15 días naturales, a los adjudicatarios para aceptar o rechazar la adjudicación realizada ante Notario.

Resultando qué en el citado plazo, se presentó un escrito de renuncia de la adjudicación realizada ante notario por DÑA. E.G.D., a la que se le adjudicó la parcela PR4, y fuera del plazo establecido, la adjudicataria de la parcela PR6, L.M.E también presentó escrito de renuncia a la parcela adjudicada ante notario.

Resultando que el resto de adjudicatarios, han presentado en tiempo y forma los escritos de aceptación de la parcela adjudicada ante notario, lo que implica que los mismos pasan a integrar la lista provisional de adjudicatarios

Por todo lo expuesto,

SE RESUELVE

1. Aprobar la siguiente lista provisional de adjudicatarios, para la venta de 6 parcelas, situadas en el Sector 1 del Plan General de Hernialde, de propiedad del Ayuntamiento de Hernialde, para la construcción de viviendas tasadas.

Adjudicatarios:

I.O.Z. Parcela adjudicada: **PR1**
J.V.V. Parcela adjudicada: **PR3**
M.D.T. Parcela adjudicada: **PR5**

2. Declarar pendientes de adjudicación las siguientes parcelas:

Parcela Vacante:

PARCELA VACANTE EN EL SORTEO ANTE NOTARIO: **PR2**

Parcelas adjudicadas ante Notario sobre las que se ha producido la renuncia a la adjudicación:

Parcela **PR4**: por renuncia de E.G.D.



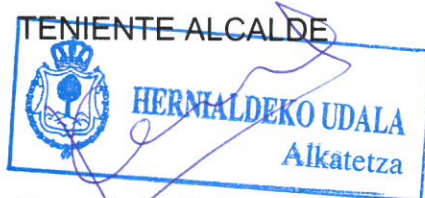
Hernialdeko Udala

Gipuzkoa
Parcela **PR6**: por renuncia de L.M.E.

Frente a la presente resolución los interesados podrán realizar reclamaciones en el plazo de **OCHO DÍAS**, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

3. Publicar la presente lista en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en la página web, y notificar la presente resolución a los interesados.

En Hernialde, a 18 de octubre de 2.018



Miren Karmele Pellejero Galarraga

